



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A." Y CREACION DE LAS COMPAÑÍAS "INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A." Y "COMERCIAL INTEL MARC INTEL MARCSA S.A.".-

Se comunica al público que la compañía "UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A." se escindió creando las Compañías "INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A." y "COMERCIAL INTEL MARC INTEL MARCSA S.A.", disminuyó su capital por efecto de la escisión en la suma de VEINTE Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformó su Estatuto, y, creó a las compañías "INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A." y "COMERCIAL INTEL MARC INTEL MARCSA S.A." por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 31 de marzo de 2016. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRC-16-0 **0171** de **22 ABR 2016**

Datos del estatuto reformado de la compañía "UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A."

1.- CAPITAL: USD \$ 17.000,00, dividido en 425.000 acciones ordinarias de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.

Datos de las compañías que se crean:

1.- "INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A." :

1.- DURACION: 30 años desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO: Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

3.- CAPITAL SOCIAL: USD \$ 20.000,00, dividido en 20.000 acciones ordinarias de UN DÓLAR cada una.

4.- OBJETO: "El objeto social de la compañía es la compra, venta, arrendamiento, permuta, mantenimiento, y/o administración de toda clase de inmuebles en general, urbanos y rurales, sin excepción alguna..."-.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal la ejercerá el Gerente General.

Mediante resolución No. SCVS-IRC-16-0 **0171** de **22 ABR 2016** que aprueba la escritura mencionada, se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

2.- "COMERCIAL INTEL MARC INTEL MARCSA S.A."

1.- DURACION: 30 años desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO: Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

3.- CAPITAL SOCIAL: USD \$ 3.000,00, dividido en 3.000 acciones ordinarias de UN DÓLAR cada una.

4.- OBJETO: "El objeto social de la compañía es el desarrollo, registro, compra, venta, permuta, licenciamiento y/o explotación, de marcas, software y cualquier derecho de propiedad intelectual.....".-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal la ejercerá el Gerente General.

Mediante resolución No. SCVS-IRC-16-0 **0171** de **22 ABR 2016** que aprueba la escritura mencionada, se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la "UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A." a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, **22 ABR 2016**


Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA